



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Christian Arnulfo Quiñonez Martínez
Demandado	Victoria Eugenia Machado Trespalcios
Radicado	05001-40-03-013- 2019 01030 00
Auto	Sustanciación No. 441
Asunto	Concede recurso de apelación

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada, presentó dentro de la oportunidad legal los reparos concretos contra la sentencia proferida el 9 de febrero de 2022, mediante la cual, se dispuso declarar no probadas las excepciones de mérito, con ello, se dispuso seguir adelante la ejecución en contra de la demandada; por ser procedente y de conformidad con el artículo 321 del Código General del Proceso, se concede el recurso de apelación en el efecto diferido.

Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente virtual a la oficina de apoyo judicial para que sea repartido entre los Jueces Civiles del Circuito de Oralidad de Medellín- Reparto

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PZR

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 030 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 22 DE FEBRERO DE 2022
a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9c9f638159780a46876465b1538de27dd4440d8655a2ff3983b969a5ed0e879

Documento generado en 21/02/2022 04:25:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**